



**VISTOS;** el Informe N° 000163-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000121-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 209-2024-GRA/GR el Gobierno Regional de Áncash solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal de la Virgen Asunción de Chacas del distrito de Chacas, provincia de Asunción, departamento de Áncash;



Que, a través del Informe N° 000163-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud de la autoridad regional;

Que, mediante el Informe N° 000019-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial formula la evaluación, el análisis de la solicitud y recomienda se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen Asunción de Chacas;

Que, el distrito de Chacas fue fundado como San Martín de Chacas en el año 1572. Actualmente, se encuentra en la provincia de Asunción en el departamento de Áncash. Este distrito está asentado en la denominada región Conchucos o zona de Conchucos, la cual está integrada por una serie de valles al margen de la Cordillera Blanca. Según la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) recogida en el XII Censo Nacional de Población del 2017, la población del distrito de Chacas asciende a 4,563 personas. Según información que obra en el expediente la actividad económica principal es la agricultura en la que destaca el cultivo de la cebada, el trigo, la papa, el maíz amarillo y las habas;

Que, según el cronista Pedro Cieza de León, los Conchucos fueron pobladores belicosos que no se sometieron rápidamente ante la expansión del Imperio Inca ni de la conquista española. Durante la Colonia, el virrey Francisco de Toledo ejecuta una serie de reformas durante la década de 1570, a fin de lidiar con la crisis social, política y económica presente en el territorio mediante una reestructuración de la administración con la creación de las reducciones, la imposición de sistema tributario, entre otros. En consecuencia, el Corregimiento de Conchucos fue creado en el espacio territorial de cuatro segmentos étnicos pre-coloniales: los Conchucos, los Pishquwuambas, los Huari y los Pincos. Este Corregimiento estuvo integrado por ocho repartimientos: Conchucos de Pardavé, Conchucos de Mori, Sihuas, Piscobamba, Allauca Huari, Ichoc Huari, Allauca o Collana Pincos e Ichoc Pincos. San Martín de Chacas pertenecía al repartimiento de Ichoc Huari. Actualmente, conformado por las siguientes nueve provincias del departamento de Áncash: Pallasca, Corongo, Sihuas, Pomabamba, Mariscal Luzuriaga, Antonio Raimondi, Asunción, Carlos Fermín Fitzcarrald y Huari;

Que, se afianza la evangelización como una vía clave para lograr la imposición de la cultura española sobre la inca a través del uso de elementos de la ritualidad andina como espacios rituales, celebraciones representativas en el calendario agrícola, danzas, cantos, entre otros. Esto parece haber ocurrido con el templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chacas que habría sido construido sobre un santuario preinca por la Orden de San Agustín;

Que, como parte de la tradición oral de Chacas, el origen de esta localidad y sus barrios está vinculado a la aparición de la Virgen de la Asunción, conocida también como "Mama Ashu", ante cuatro niños pastores pertenecientes, cada uno, a una familia de los grupos familiares que poblaban el territorio del actual de Chacas, estas eran los Llashaj, Jamanca, Rupay y Mallqui;

Que, la tradición sostiene que los cuatro niños se acercaron a una mujer que estaba lavando ropa a orillas del río Chucpin o Chacapata y que al darse cuenta de la presencia de los niños, toma una postura erguida y estática. Los niños al percatarse de ello retornaron a sus casas y contaron lo sucedido a sus padres y gente de sus pueblos. Al día siguiente, los pobladores acudieron al lugar de la aparición y observaron la imagen



de una mujer con un niño en brazos rodeados de aros de luz brillante. Ante esta escena la población exclamó “¡es la Virgen!”;

Que, a partir de ese suceso, se edifica una capilla en la explanada de Mushoj Marca para que guarde la imagen de la Virgen y el Niño. Posteriormente, la población se sorprende porque la imagen de la Virgen había desaparecido y solo quedaron huellas de pies que pertenecerían a la Virgen y al Niño, y exclamaron “¡Mamita Jamanan!”. Luego, la imagen retorna a la roca, lo cual fue interpretado por la población como un pedido de la Virgen y el Niño para que se construya un templo en ese lugar. Este templo fue edificado en la actual localidad de Chacas y las cuatro familias se asentaron alrededor constituyéndose los barrios de Llashaj y Janampa -luego conocido como "Chacas"- y los barrios Rupay y Mallqui - después denominado barrio "Macuash". Cuando la Orden de San Agustín llega a la zona como parte de la evangelización se cuenta que estos reconocieron que era la imagen de la Virgen de la Asunción y la convirtieron en la Patrona de Chacas mientras que la peña donde se hallaron las huellas de la Virgen y el Niño es llamada hasta la fecha “Mamita Jamanan”;

Que, esta narración es tan significativa para la población de Chacas que su devoción y fervor a la Virgen de la Asunción perdura hasta la actualidad los que se demuestran en la organización y días de fiesta en honor a ella;

Que, se aduce que la imagen de la Virgen de la Asunción fue trasladada desde España por Juan Tafur de Córdoba en el siglo XVIII, dueño de la desaparecida hacienda San José de Mushojmarca ubicada en el valle de Chucpin. Luego del fallecimiento de Tafur de Córdoba la imagen fue llevada al pueblo de Chacas en donde se convirtió en la patrona de la localidad;

Que, la Festividad de la Virgen de la Asunción de Chacas se realiza anualmente en el distrito de Chacas del 13 al 22 de agosto y tiene como día central el 15 de agosto. Durante esos días la localidad se convierte en un espacio de reencuentro, unificación y devoción pues es el momento de sequía en el año y la población de Chacas solicita bendiciones y bonanza a su patrona;

Que, el sistema de organización tradicional de la festividad es la mayordomía o capitánía. Durante los días de celebración, los capitanes, uno por cada día, se transforman en curaca o inca y tienen como rol principal organizar las actividades de festejo para la patrona local y encargarse de la preparación de la comida y la bebida para la población, organizar las actividades del día central como la música y danza, organizar la carrera de cintas, entre otros. Es así que cada capitán comparte platillos de la localidad y chicha de jora, una bebida tradicional a base de maíz que forma parte importante en muchas celebraciones de nuestro país. Este tipo de sistema crea y/o fortalece los lazos sociales entre la población pues el mayordomo debe articular con otras personas, que formen parte o no de su familia, a fin de cumplir a cabalidad el compromiso asumido a la Virgen de la Asunción;

Que, el compromiso de cada capitán de la festividad es tal que, en el mes de mayo, cuatro meses antes de iniciar las celebraciones principales, se realiza el *willay* que significa “aviso” en idioma quechua. Este evento consiste en que el capitán de la fiesta busca a colaboradores, coloquialmente llamados *guellis*, para la realización de actividades en la festividad, como contratar a una banda de músicos, comprar fuegos artificiales, apoyar con mano de obra en los adornamientos o para cocinar, entre otros. En esta costumbre local, cada capitán obsequia una canasta que presenta una



diversidad de bizcochos, roscas, empanadas y similares, así como chicha de jora. Los *guellis* suelen ser familiares o amistades del capitán;

Que, es importante resaltar que cada capitán y sus allegados obtienen reconocimiento simbólico de la localidad sobre todo porque se encuentran en la búsqueda de realizar una celebración más grande y recordada. Además, la capitanía es un elemento de cohesión social y del reforzamiento de tradiciones locales como el compromiso de asumir la capitanía y toda la responsabilidad que conlleva dicho cargo, el fortalecimiento de lazos sociales a través de la colaboración entre la población bajo el principio de reciprocidad, en el sentido que posteriormente el colaborador podría asumir la capitanía y el favor le será retribuido;

Que, el primer día de fiesta, 13 de agosto, se denomina rompecalle o entrada, se realiza en la plaza de armas de Chacas que se convierte en un lugar de convocatoria de danzantes, devotos y población en general para brindar por una fiesta mejor que la del año anterior y pedirle a la Virgen de la Asunción que recompense a los capitanes de su fiesta. Durante la tarde de este día, las “pachacas” recorren las calles de Chacas. Las “pachacas” es el nombre que se otorga a los grupos de las danzas Anti Runa, Paso Huanquilla, entre otras. Estas danzas locales son acompañadas por danzantes de la danza negritos de Pomabamba y de la Huaridanza de Huari. Una vez llegada la noche, los danzantes portan su vestimenta tradicional y bailan alrededor de la plaza de armas. Los danzantes bailan delante de la puerta de la iglesia, lo que es conocido como la “adoración” mediante el cual los danzantes solicitan permiso a la Virgen de la Asunción para bailar en su honor;

Que, el segundo día de celebración, 14 de agosto, inicia a las tres de la mañana con la bajada de la imagen de la Virgen de la Asunción de la urna llamada “tambora” ubicada en lo más alto del altar mayor del santuario de Nuestra Señora de la Asunción de Chacas. Los encargados de bajar la imagen son varones designados quienes cubren la imagen con una manta blanca. La imagen es recibida por mujeres encargadas de cambiarle la vestimenta, quienes la llevan a la puerta de la iglesia para recibir el saludo de los devotos. A las 7 de la mañana se realiza la “misa de bajada” que acoge a todos los feligreses en el templo. Posteriormente, las mujeres encargadas de cambiar el vestido a la Virgen inician su labor y la población espera el día central. Por la noche, se desarrolla la víspera en el templo los devotos acuden para realizar el “rezo de vísperas” que consiste en que rezos y cánticos a la Virgen de la Asunción. Una vez culminado este evento la población se reúne en la plaza de armas para disfrutar de la música ejecutada por bandas y confraternizar con familiares y amigos que retornan a Chacas para la celebración mientras comparten emoliente o caliche. Esta última es una bebida tradicional caliente a base de hierbas y alcohol. La noche culmina con quema de fuegos artificiales;

Que, el tercer día de la festividad, 15 de agosto, día central inicia con la *diana* - pasacalle musical como primera actividad del día de fiesta-, el saludo de la banda y la quema de veintiún camaretazos. Luego de estas actividades, el capitán del día invita a la población a su domicilio para compartir el desayuno. Luego de ello el capitán, su familia y allegados lideran el trayecto al templo para asistir a la misa del día central, la cual es presidida por el obispo de la Diócesis de Huari. Culminada la misa, la imagen de la Virgen de la Asunción es cargada en andas alrededor de la plaza de armas de Chacas acompañada por el capitán de la fiesta, los devotos y los danzantes. Luego de la procesión el alférez del día central invita a la población a un almuerzo en su domicilio que es acompañada de música y baile;



Que, una actividad representativa que se desarrolla en el marco del día central es el “cumplimiento”, el cual consiste en que los capitanes de la fiesta agradecen a sus *guellis* o colaboradores por su ayuda para llevar a cabo las actividades de la fiesta. El agradecimiento que brindan los capitanes es entregar un estofado tradicional y ponche de chicha a sus *guellis*;

Que, el cuarto día de fiesta, 16 de agosto, los devotos visitan la imagen de la Virgen en el templo. Al anochecer, los fieles se reúnen en la plaza de armas para celebrar las vísperas de la carrera de cintas con bandas de músicos, quema de fuegos artificiales y castillo así como con bailes;

Que, el quinto día de celebración, 17 de agosto, tiene como actividad central la tradicional carrera de cintas, una competencia entre jinetes que trata de coger la mayor cantidad de cintas introduciendo un palo o similar en el anillo de la cinta. Es necesario resaltar que las cintas son donadas por jóvenes de Chacas, quienes las bordan y adornan. Al igual que en los días anteriores el capitán del día es el encargado de brindar el almuerzo a la población. Luego de este compartir se realiza la carrera de cintas la cual culmina con la elección del capitán de cintas para el próximo año;

Que, las danzas Anti Runa y el Paso Huanquilla son piezas indispensables en la celebración en honor a la Virgen de la Asunción y acompañan la fiesta del 15 al 17 de agosto durante todo el día. Asimismo, se desarrolla una feria que ofrece productos locales en la que se puede presenciar el trueque entre pobladores de Chacas y pobladores de otras localidades.

Que, la octava de la festividad, 22 de agosto, se realiza ocho días calendario luego del día central de la festividad. Las actividades de este día son la “misa de subida” y última procesión, pues la imagen de la Virgen de la Asunción retorna al templo hasta el año siguiente. Esta actividad es encabezada por el capitán del día, quien, junto a su familia y allegados, guían la última procesión. Estas actividades presentan gran concurrencia ya que los devotos y los capitanes salientes agradecen a la Virgen por los favores recibidos, y los capitanes del año próximo le solicitan bendiciones para llevar a cabo una fiesta digna;

Que, los devotos de la Virgen de la Asunción de Chacas que han migrado a otras provincias del país o al extranjero han llevado consigo su tradición organizándose y celebrando en sus nuevas localidades durante los días de fiesta. Esto se ha instaurado, por ejemplo, en Huaraz y Lima;

Que, conforme el acta de validación del proyecto de informe técnico remitida por la Municipalidad Provincial de Asunción, la comunidad de portadores ha manifestado que el desarrollo de la festividad de la Virgen de las Asunción de Chacas no incluye como parte de sus actividades corridas de toros con muerte, sino únicamente corridas de capeo en las que cuales los animales involucrados no reciben maltrato ni son sometidos a muerte y/o sacrificio;

Que, la Festividad de la Virgen de la Asunción de Chacas es una celebración que propicia un espacio de gratitud y fervor, afianza las relaciones de reciprocidad entre la población y visibiliza una serie de tradiciones locales que trascienden el territorio de Chacas y son recreadas en localidades donde sus migrantes ahora residen lo cual constituye un importante elemento generador de identidad cultural;





Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000019-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la Festividad de la Virgen Asunción de Chacas del distrito de Chacas, provincia de Asunción, departamento de Áncash motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Virgen de la Asunción de Chacas*, celebración festivo ritual que se practica en el ámbito del distrito de Chacas, provincia de Asunción, departamento de Áncash.

**Artículo 2.-** Establecer que, en caso se corrobore o se tome conocimiento fehaciente y comprobado, por cualquier medio, sobre la realización de actos que conlleven crueldad, maltrato, sacrificio y/o muerte de animales como parte del desarrollo de la festividad y vulnere lo dispuesto en la declaratoria conforme lo prevé el literal c) del numeral 7.2 del artículo VII de la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, se procede a iniciar el procedimiento de revocatoria.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) con el Informe N° 000019-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC.

**Artículo 5.-** Comunicar la resolución y el Informe N° 000019-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y notificarlas al Gobierno Regional de Áncash, a la Municipalidad Provincial de Asunción y a la comunidad de portadores de la expresión cultural de la Festividad de la Virgen de la Asunción de Chacas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MOIRA ROSA NOVOA SILVA**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES